



"Año de la Universalización de la Salud"

Lima, 12 de Diciembre del 2020



Firmado digitalmente por RIVERA
GAMBOA Miguel Angel Benito FAU
20159981216 soft
Presidente
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.12.2020 17:47:58 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000400-2020-P-CSJLI-PJ

VISTOS:

El Oficio N° 000406-2020-UAF-GAD-CSJLI-PJ de la Unidad Administrativa y de Finanzas; el Oficio N° 002063-2020-CL-UAF-GAD-CSJLI-PJ e Informe N° 000122-2020-CL-UAF-CSJLI-PJ ambos de la Coordinación de Logística; el Informe N°000182-2020-AL-CSJLI-PJ de la Oficina de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

1. El numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado¹ (en adelante TUO de la LCE), establece que cada entidad elabora su Plan Anual de Contrataciones – PAC, documento que debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento.
2. El numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado² (en adelante el RLCE) establece que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.
3. En el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE-CD señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, siendo el presente caso una modificación para incluir contrataciones.
4. Asimismo, el numeral 7.6.3 de la citada directiva, precisa que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal Web de la Entidad, si lo tuviere.
5. Mediante Resolución Administrativa N° 000023-2020-P-CSJLI-PJ del 20 de enero de 2020, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2020 (PAC 2020); así como, la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava, novena, décima, décima primera, décima segunda, décima tercera, décima cuarta y décima quinta modificación aprobada mediante las Resoluciones Administrativas N° 212, 227, 244, 263, 268, 276, 295, 317, 331, 340, 355, 359, 365, 374 y 390-2020-P-CSJLI-PJ, respectivamente.

¹ Aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

² Aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

6. ConOficio N°000406-2020-UAF-GAD-CSJLI-PJ la Unidad Administrativa y de Finanzas elevó la propuesta referida a la modificación del Plan Anual de Contrataciones solicitada por la Coordinación de Logística mediante Oficio N°002063-2020-CL-UAF-GAD-CSJLI-PJ según las contrataciones detalladas en el Informe N° 000122-2020-CL-UAF-GAD-CSJLI-PJ de la Coordinación de Logística.
7. En tal sentido, encontrándose la propuesta de la Coordinación de Logística referida a la modificación del Plan Anual de Contrataciones debidamente sustentada con los requerimientos respectivos, en concordancia con el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, considerando además la disponibilidad presupuestal informada por la Unidad de Planeamiento y Desarrollo para llevar a cabo la correspondiente contratación y habiendo cumplido las dependencias competentes con los requisitos establecidos por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento así como la Directiva N° 002-2019-OSCE-CD, resulta procedente aprobar la respectiva modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año fiscal 2020, de acuerdo al detalle contenido en el anexo que acompaña al presente.
8. Por las consideraciones expuestas de acuerdo con lo previsto en la citada normatividad de contrataciones del Estado, y en mérito al artículo cuarto de la Resolución Administrativa N° 139-2019-P-PJ sobre delegación de facultades a los presidentes de las Cortes Superiores de Justicia para la aprobación, autorización y supervisión de las contrataciones de bienes y servicios a través de los diversos procedimientos de selección dentro del marco de la Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento.

SE RESUELVE:

Artículo 1: **APROBAR** la décima sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones del año fiscal 2020 de la Unidad Ejecutora 003 – Corte Superior de Justicia de Lima, para **INCLUIR** las contrataciones que se detallan en el anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2: **ENCARGAR** a la Coordinación de Logística la publicación de la presente resolución y su registro en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese

Firmado de manera digital
Miguel Ángel Rivera Gamboa
Presidente
Corte Superior de Justicia de Lima
Poder Judicial



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 200428-CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
 C) SIGLAS : CSJLI
 F) PLIEGO : Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q
 D) UNIDAD EJECUTORA : _____
 G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : _____

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTRADA CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FERIAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE REVISIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
53	0 - Relación Item	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES				Adquisición de 64 computadoras para las Salas y Juzgados de la especialidad Constitucional, Trabajo con Sub especialidad Contencioso y Previsionales y Penal (Código de Procedimientos Penales de 1940) de la Corte Superior de Justicia de Lima.			128.00	1 - Soles		288000.00				00	12 - Diciembre	381 - Sin Modalidad			0 - SI	
							1	0 - NO		COMPUTADORA DE ESCRITORIO CON PROCESADOR CORE I5 DE 3.0 GHZ, MEMORIA RAM 8 GB, DISCO DURO 1 TB SSD + TECLADO USB + MOUSE USB + SISTEMA OPERATIVO, SIN PANTALLA	4321152000387142	40 - Unidad	64.00	1 - Soles		256000.00	15	01	01							
							2	0 - NO		MONITOR LED 19,5 in	4321190900302380	40 - Unidad	64.00	1 - Soles		32000.00	15	01	01							
54	0 - Relación Item	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES				Adquisición de 286 computadoras, las cuales seran asignadas a los órganos jurisdiccionales y de apoyo de las diferentes sedes administradas por la Corte Superior de Justicia de Lima			572.00	1 - Soles		1287000.00				00	12 - Diciembre	381 - Sin Modalidad			0 - SI	
							1	0 - NO		COMPUTADORA DE ESCRITORIO CON PROCESADOR CORE I5 DE 3.0 GHZ, MEMORIA RAM 8 GB, DISCO DURO 1 TB SSD + TECLADO USB + MOUSE USB + SISTEMA OPERATIVO, SIN PANTALLA	4321152000387142	40 - Unidad	286.00	1 - Soles		1144000.00	15	01	01							
							2	0 - NO		MONITOR LED 19,5 in	4321190900302380	40 - Unidad	286.00	1 - Soles		143000.00	15	01	01							